



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la elaboración del documento orientativo y formativo “Lineamientos sobre delimitación de las competencias de los Opinantes Técnicos en el marco de la evaluación ambiental”

1. Antecedentes

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

La SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

El programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA contribuye e impulsa el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país.

Asimismo, el Programa busca contribuir a la investigación académica y científica para generar condiciones habilitantes y mejores estándares para apostar por una mejor administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas. En ese sentido, el Programa trabaja y promueve en propuestas que buscan potenciar la defensa de los derechos humanos ambientales, la democracia ambiental inclusiva y el desarrollo económico sostenible del país desde un enfoque de interseccionalidad, particularmente en sectores estratégicos productivos, extractivos y de infraestructura.



En el marco de su trabajo, el programa difunde los resultados de sus investigaciones y propuestas a través de la página web institucional, el portal de noticias [Actualidad Ambiental](#), y a través de los diversos canales de capacitación y especialización en materia de derecho ambiental.

Del Proyecto

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible que tiene por objetivos el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y contribuir al impulso de políticas públicas ambientales sólidas.

El Proyecto brinda asistencia técnica a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas educativos de capacitación y fortalecimiento de capacidades que buscan la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas, infraestructura y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros.

En esa línea, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, creado en diciembre de 2012 por Ley N° 29968, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (ente rector del SEIA) asumirá progresivamente la función de evaluar y certificar los EIA-d de todos los sectores, conforme a un cronograma de transferencia que inició el 28 de diciembre de 2015, con los instrumentos ambientales del sector minería y energía¹ (hidrocarburos y electricidad), seguido por el sector transporte², a partir del 14 de junio de 2016; por el sector agricultura y riego³ a partir del 14 de agosto de 2017, para proyectos de residuos sólidos, desde el 22 de diciembre de 2017; el sector vivienda y construcción⁴, desde el 2 de agosto del 2021; y, desde el 02 de mayo de 2024, los instrumentos ambientales del sector saneamiento⁵. Para el resto de los sectores, la asunción de competencias se extendió de forma progresiva hasta el año 2029, conforme al Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG, el Senace ha conformado ocho (8) Unidades Funcionales al interior de las Direcciones de Línea encargadas de la Evaluación Ambiental, en el marco de su modernización, y con miras a continuar mejorando los procesos de evaluación ambiental que tiene a su cargo. Este cambio en el modelo de organización de los equipos de evaluación por sectores permitirá brindar mayor predictibilidad, celeridad, optimización de criterios técnicos especializados y acordes a la realidad sectorial, y disminuirá la discrecionalidad con la finalidad de brindar un servicio más efectivo y eficiente.

Durante la evaluación ambiental se identificó la necesidad de realizar una investigación y análisis sobre la delimitación de competencias de las entidades que

¹ Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM.

² Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM

³ Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM.

⁴ Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 068-2021-MINAM

⁵ Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 099-2024-MINAM.



emiten opinión técnica vinculante o no vinculante en los procedimientos a cargo del Senace, por lo que se requiere la elaboración de lineamientos con énfasis legal y técnico de entidades como ANA, SERNANP, SERFOR, PRODUCE, MINCUL, MIDAGRI, APN, OSINERGMIN, DIGESA, CONIDA, DICAPE, INAIGEM.

En este contexto, se requiere elaborar unos “Lineamientos sobre delimitación de las competencias de las Opinantes Técnicas en el marco de la evaluación ambiental”. En tal sentido, los opinantes técnicos (en adelante, OT) a los que se hacen referencia en el título anterior son: ANA, SERNANP, SERFOR, PRODUCE, MINCUL, MIDAGRI, APN, OSINERGMIN, DIGESA, CONIDA, DICAPE, INAIGEM; para tal efecto, es necesario contratar los servicios de una persona natural o empresa de consultoría ambiental que elabore una propuesta de dichos lineamientos en el marco de la evaluación ambiental.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de personas naturales o una persona jurídica para la elaboración de un documento orientativo y formativo, dirigido a los evaluadores del Senace, que contenga lineamientos sobre la delimitación de competencias de los OT (ANA, SERNANP, SERFOR, PRODUCE, MINCUL, MIDAGRI, APN, OSINERGMIN, DIGESA, CONIDA, DICAPE, INAIGEM) con énfasis en aspectos técnicos y legales en el marco de la evaluación ambiental.

Los productos generados como parte del desarrollo del servicio contratado servirán como insumo para la elaboración de material educativo que coadyuve a la sensibilización en materia ambiental de actores públicos clave; en tal sentido, podrán ser difundidos públicamente a través de las plataformas de difusión de la SPDA y en las capacitaciones y/o cursos impartidos por estas organizaciones socias y autoridades, contribuyéndose así a la concientización respecto al cuidado y protección del medio ambiente.

3. Perfil del consultor requerido

Para el caso de personas naturales:

- Profesionales con título profesional en derecho, en ingeniería ambiental, industrial, biología y/o afines con la materia de la consultoría; ambos, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años cada uno en temas vinculados a labores relacionados al objeto del servicio y/o en gestión ambiental y/o brindando asistencia técnica en instrumentos de gestión ambiental.
- Profesionales con estudios de postgrado, diplomado o programa de especialización en temas de gestión ambiental.
- Profesionales con experiencia mínima de tres (03) años en evaluación ambiental, en elaboración de documentos normativos, lineamientos, guías, manuales, informes técnicos, entre otros, a nivel nacional, en temas vinculados con la materia de la consultoría o en otros aspectos relacionados con elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental.
- Residencia en Lima para la ejecución de actividades y elaboración de productos

Para el caso de personas jurídicas:

- Contar con experiencia mínima de tres (03) años en la elaboración de lineamientos, guías, manuales, informes técnicos, entre otros, a nivel nacional, en temas vinculados con la materia de la consultoría y con cinco (05) años en otros

aspectos relacionados con elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental.

- Presentar el currículum vitae de profesionales (integrado como mínimo de un abogado y un ingeniero ambiental, industrial, biología y/o afines) donde se demuestre la experiencia laboral de mínimo tres (03) años en temas vinculados a la elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental, así como, documentos normativos, guías, lineamientos, informes técnicos, entre otros, nacionales; en temas relacionados con la consultoría.

4. Descripción del servicio

Las actividades que comprenden el presente servicio son:

- a. Reunión de inicio (kick-off meeting).** Como punto de inicio de la consultoría se realizará una reunión al inicio de la consultoría en donde se definirá, de manera coordinada, los alcances que tendrá el documento a elaborar. Se suministrará el material que tuviera disponible con relación al objeto de la consultoría.
- b. Revisión de información.** Como base para la elaboración de los entregables objetos de la consultoría, el/la consultor/a deberá revisar, como mínimo, lo siguiente:
 - La normativa ambiental nacional vigente, general y sectorial, aplicable a los proyectos de inversión, así como la normativa aplicable a la emisión de las opiniones técnicas de la ANA, SERNANP, SERFOR, PRODUCE, MINCUL, MIDAGRI, APN, OSINERGMIN, DIGESA, CONIDA, DICAPE, INAIGEM que pueden ser consideradas como opinantes técnicos durante el proceso de evaluación ambiental de proyectos de inversión sujetos al SEIA.
 - Manuales, Guías de Identificación, Guías Metodológicas y otros documentos elaborados por el Ministerio del Ambiente (Minam) y autoridades ambientales, vinculados a las competencias de ANA, SERNANP, SERFOR, PRODUCE, MINCUL, MIDAGRI, APN, OSINERGMIN, DIGESA, CONIDA, DICAPE, INAIGEM, con respecto a la emisión de opiniones técnicas durante el proceso de evaluación ambiental de proyectos de inversión sujetos al SEIA.
 - Expedientes de los instrumentos de gestión ambiental y de clasificación evaluados por el Senace.
 - Publicaciones similares de otros sectores y países de la región, y otras referencias bibliográficas de soporte que puedan contribuir a la elaboración de la presente consultoría.
 - Información relacionada a los alcances que se precisarán en la reunión de inicio de la presente consultoría.
- c. Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.** En la reunión de presentación del Plan de Trabajo, el/la consultor/a expondrá la estructura y contenidos que se plantean para la elaboración del documento **“Lineamientos sobre delimitación de las competencias de los Opinantes Técnicos en el marco de la evaluación ambiental”**, a partir de los criterios definidos en la reunión de inicio señalada en el literal a). Para el desarrollo del Plan de Trabajo, el consultor(a) deberá:
 - Diseñar la propuesta acorde con los objetivos y alcance del servicio, la cual será evaluada y coordinada.
 - Desarrollar un cronograma detallado de las actividades a ejecutar durante la consultoría, destacando entregables parciales (hitos de avance).
 - Revisión de bibliografía nacional e internacional que contribuyan a ser referentes para la elaboración de los entregables y producto final de la presente

consultoría.

- Definir el marco conceptual, criterios para la formulación de los entregables y producto final de la presente consultoría dentro de los plazos previstos en la consultoría.
- Detallar las entrevistas, reuniones de trabajo y/o talleres a realizar por el consultor/a, con la DGE, DEAR y DEIN, en caso lo considere necesario.

d. Reuniones de coordinación. Se sostendrán reuniones de coordinación para el desarrollo y retroalimentación de los productos parciales y finales de acuerdo con el Plan de Trabajo para la consultoría, el cual debe ser previamente aprobado. Además, en estas reuniones se verificará la conformidad de los productos a entregar, de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente Término de Referencia.

e. Elaboración del documento final con la implementación de mejoras. Una vez identificados los puntos de mejora de los entregables a través de su revisión y/o las reuniones de coordinación, se elaborarán las versiones borradores (preliminares) y finales con la implementación de las mejoras resultantes, cuyo contenido deberá, como mínimo, seguir la siguiente estructura:

- Índice.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Marco Normativo.
- Marco Conceptual.
- Capítulo 1, 2, (...)
- Recomendaciones.
- Conclusiones.
- Anexos.

f. Presentación de la versión final del documento. Entrega de la versión final del documento “*Lineamientos sobre delimitación de las competencias de los Opinantes Técnicos en el marco de la evaluación ambiental*” a través de un archivo editable, en formato Microsoft Word (*.docx) y Adobe Acrobat (*.pdf), y mediante una presentación, presencial o virtual, según las coordinaciones durante la consultoría.

Los presentes términos de referencia son de carácter indicativo u orientativo, no así limitativo, por lo que el/la consultor(a) podrá alcanzar y superar los términos de la presente convocatoria.

5. Productos y plazos de entrega⁶

Descripción del Producto	Plazo de Entrega
Producto 1: a) Plan de trabajo de la consultoría, que contenga como mínimo: ● Actividades por ejecutar durante la consultoría. ● Metodología para elaboración de lineamientos. ● Entrevistas, reuniones y/o talleres a realizar. ● Cronograma detallado, considerando las fechas	Hasta 07 días calendarios, contados desde la reunión de inicio (kick off).

⁶ Contabilizados a partir de la reunión de inicio (kick off).

Descripción del Producto	Plazo de Entrega
de entrega de cada producto. b) Estructura y contenido de la propuesta de la consultoría Presentar la estructura preliminar, índice y contenido propuesto de la consultoría.	
Producto 2: Primer borrador Presentar la primera versión del borrador de la consultoría conforme a los contenidos acordados. Pueden adjuntarse documentos de soporte que se consideren necesarios.	Hasta 27 días calendarios, contados desde la reunión de inicio (kick off).
Producto 3: Segundo borrador Presentar la segunda versión del borrador de la consultoría conforme a las recomendaciones realizadas al primer borrador (Producto 2) considerando la estructura, índice y contenidos acordados, incluyendo formatos, flujogramas, figuras y otros documentos de soporte que se consideren necesarios.	Hasta 48 días calendarios, contados desde la reunión de inicio (kick off).
Producto 4: Versión final Desarrollo de la versión final del documento de la consultoría, incorporando las últimas modificaciones producto de la verificación de la conformidad del segundo borrador (Producto 3), incluyendo formatos, flujogramas, figuras, otros documentos de soporte actualizados.	Hasta 69 días calendarios, contados desde la reunión de inicio (kick off).

6 Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos previamente acordados en el contrato de servicios.

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total será definida según propuesta del consultor/a e incluirá todos los impuestos de Ley, así como todos los gastos de coordinación en los que incurra el/la consultor/a.

La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

Los honorarios pactados serán desembolsados en dos (2) cuotas según el siguiente detalle:

N.º	Oportunidad de pago	Porcentaje (%)
1	A la aprobación de los productos 1 y 2	40%
2	A la aprobación de los productos 3 y 4	60%



Total	100%
-------	------

8. Plazo del servicio

La contratación tendrá una duración de ochenta (80) días calendario, contados desde el inicio de la consultoría, con la reunión de inicio (kick off).

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. En caso de que el consultor o consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TDR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su curriculum vitae sin documentar y su propuesta técnica económica a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Lineamientos OT**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **31 de agosto de 2025**

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.